



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356 -2014-MPH/Cz

Caraz, 12 AGO. 2014

VISTOS; el Expediente Administrativo N° 5440-2014, de fecha 06 de agosto del 2014, y el Informe N° 224-2014-MPHy/07.30, de fecha 07 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPH-CZ y 018-2008/MPH-CZ, y aprueba el nuevo Reglamento de Organización y funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; señala que las Juntas Vecinales Comunales, es el Órgano de representación ciudadana, que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú (Artículo 31°), y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (Artículo 116°);

Que, del mismo modo, en el Artículo 2° de la acotada norma municipal, se establece que las Juntas Vecinales Comunales, son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes, sin distinción de ideologías, raza, sexo o creencia religiosa, se origina en el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del Distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5440-2014, la señora LINDO GARCÍA GRICELDA ÁNGELA, en su condición de Presidenta electa, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Sector Pucapacha, Distrito de Caraz; para cuyo efecto adjunta copia del Acta de la Asamblea General llevada a cabo el día 06 de julio del 2014, y copia de los DNI's de los integrantes de la referida Junta Administradora;

Que, mediante Informe N° 224-2014-MPHy/07.30, de fecha 07 de agosto del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta su reconocimiento mediante un acto administrativo a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), para lo cual adjunta copia del acta de elección, así como los DNI's de los integrantes de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del Sector Pucapacha;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del Sector Pucapacha, así como a su Consejo Directivo, por un periodo de dos (02) años, cuyos miembros han sido elegidos, por unanimidad; el mismo que está siendo conformado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Sra. LINDO GARCÍA, Gricelda Ángela, con DNI. N° 40671737.
- **Secretario:** Sr. MENDOZA CASTILLO, Nobel Osmar, con DNI. N° 71745424.
- **Tesorero:** Sr. MILLA MILLA, Eduardo Jaime, con DNI. N° 43659659.
- **Vocal:** Sra. BARROSO JIMENEZ, Elinda Reyna, con DNI. N° 33345047.
- **Fiscal:** Sr. MILLA ROSAS, Pablo Teodoro, con DNI. N° 32384037.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA JUNTA ADMINISTRADORA DE ASERVICIOS Y SENAMIENTO (JASS) DEL SECTOR DE PUCAPACHA, reconocida por el artículo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunes del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, por el periodo 2014 – 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes del Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) DEL SECTOR PUCAPACHA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad cumpla notificar la presente resolución de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL